



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º 0058/18

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/04/18

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0001878-3, en donde se gestiona la adquisición de estanterías metálicas reforzadas con destino al Centro de Justicia Penal de Rosario y depósito en la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y ;

CONSIDERANDO:

Que obra en la presente gestión la autorización pertinente.

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el artículo 116 inc a) de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el artículo 37 de la Ley 13745.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 05/18, cuya fecha de apertura se fijó para el día 15 de marzo de 2018.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12510 reglamentado por el Decreto N°1104/16, obra constancia de cinco (05) invitaciones con sus respectivas recepciones, efectuadas a diferentes proveedores del rubro (fs. 26/30), como así también invitaciones realizadas por email y publicadas en la página web del organismo.

Que a la fecha de acta de apertura (fs. 45), se recibió solo una (01) oferta correspondiente a: 1) FEBO EQUIPAMIENTO COMERCIAL de Sergio Fantini, por un monto total de ciento setenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos (\$173617).

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales, procedió a solicitar la documentación faltante según lo dispuesto en el artículo 139 inc. 1 pto. 2 de la Ley 12510 y el Decreto N°1104/16, que el oferente cumplió con lo requerido.

Que en virtud de la necesidad de concretar la compra, el Arq. Pablo Rivera Jefe de Sector Arquitectura ha emitido el debido informe de su competencia a fs. 47.

Que además dicha oferta ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs 56/57).

Que atento a lo dispuesto en la cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 139 inc 1 pto 10 de la Ley 12.510, Decreto N°1104/16 surge que corresponde adjudicar a: FEBO EQUIPAMIENTO COMERCIAL de Sergio Fantini por un monto total de ciento setenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos (\$173617) por cumplir técnicamente y ser el único ofertante y su precio acorde a los valores actualizados de mercado.

Que a la fecha del informe emitido por la Dirección de Administración (fs. 59/60) la empresa no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia, situación que no impide adjudicarle la contratación tramitada. Sin embargo ello impediría el pago en caso que se adjudicase, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N°180/2016.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión, se encuentra contemplado en el presupuesto del año 2018, Inciso 4, Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

contabilización preventivo N°269/18.

Que la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP, se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de estanterías metálicas reforzadas con destino al Centro de Justicia Penal Rosario y al depósito de la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal por un monto total de ciento setenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos (\$173617), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) FEBO EQUIPO COMERCIAL de Sergio Fantini CUIT N° 20-17932591-9:

RENG	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	54	Esanterías metálicas reforzadas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a su oferta.	\$3215,1296	\$173617
TOTAL ADJUDICADO			\$173617	

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión en el marco de lo dispuesto en artículo 116 inc. a) de la Ley N°12.510, el Decreto Reglamentario N°1104/16 y el artículo 37 de la Ley de Presupuesto 2018 N°13745.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 - Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 4 -Partida principal 3-Finalidad 1- Función 2 - Ubicación Geográfica 82-84-264.

ARTICULO 4: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que, a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 5: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.